

# EUZKO LANGILLIA



# EL OBRERO VASCO

Precio: 10 céntimos

ÓRGANO DE SOLIDARIDAD DE OBREROS VASCOS

AÑO I

BILBAO: Miércoles 20 de Agosto de 1919

Núm. 3

## OPORAK

Aspalditik opora edo huelga-ixena baño besterik eztoqu entzuten.

Oporak emen, oporak or, oporak an: dana da opor utza.

Oporak ondo dagoz ta biárezkuak dira batzutan, geyenetan. Baña beti ez.

Biárezkuak dira ugazabeak langiliai emoten eztaustienian emon biar daustiena. Au sarri jazoten da.

Oporak eztagoz ondo arazoi-barik egiten diranian. Au be nozoz ixaten da.

Opora egilia gauza eraza da. Baña ez galduteko zuzen egon biar.

Sosialistak egiten dabezan opor batzuk zijo edo motivo-barik egiten dabez. Eta huelga orek jayotzetik ilda dagoz.

Langile gustiak (gixonak dira-ta) eztira zintzuak. Esan gura dot ezabela egiten edo eztakijela egiten euroi yagoken lana. Onezkero zer dala-ta asare baten jari ugazabeak lantegitik bota daulako olako gixonik? Naita-ez euki biar dau, ala?

Langiliak eskubidia dauko gura daun lekura ogija irabazten juatcko zezta? Ugazabeak, be, eskubidia euki biar dau berari konbeniduten edo ondo etortzen etxakon langilia beragandik aldentuteko. Bata gixona ba-da, bestia be gixona da.

Oraingo opor askotxu sortuten dira oregatik, ugazabeak bota daulako gura eztaun edo konbeniduten etxakon langilerik. Eta olakuetan zezin egon zuzen ugazabea?

Opora egin baño len ondo begiratu biar dau langiliak zegatik egiten daun.

Ainbat huelga galduten dira langiliak zuzen ez-egotiagatik.

OYARBIDE'TAR KEPA



## A las Juntas directivas

Muchos consocios se lamentan de que se escribe poco acerca de la vida activa de tal o cual Agrupación de Obreros Vascos. Eso es una gran verdad, y nosotros no hemos de negarles la razón, porque

la tienen sobradísima. Mas... la culpa no es nuestra.

Esta Dirección adquirió el compromiso de escribir las cuestiones de general interés del campo obrerista, y ese compromiso trata de cumplirlo con la mejor voluntad.

Ahora bien: como no conoce, como no puede conocer el engranaje con que se mueven todos los oficios ni sus necesidades, únicamente de su Sindicato puede escribir; de su oficio podrá tratar con conocimiento de causa, y de ello se ha encargado la Junta directiva de su Agrupación. Teniendo esto en cuenta ¿por qué no ha de ser imitada esa Directiva por las demás de otras Agrupaciones?

Si los socios de Solidaridad, que de ellos es el periódico, quieren que se trate algo de su oficio, algo de su Agrupación, de lo que pasa en su localidad en el aspecto obrero, deben exigirselo a su Junta Directiva, haciendo que envíen a esta Redacción notas explicativas de la forma en que viven, los anhelos de sus afiliados, los proyectos y planes de la Directiva, propaganda, etc., etc., que son necesarias para el desarrollo y prosperidad de la organización obrera vasca, para que sean publicados en EUZKO LANGILLIA, con la puntualidad posible.

Así leerán con gusto lo que íntimamente les interesa.

Las Juntas directivas, pues, deben imponerse voluntariamente ese sacrificio, que les agradecerá la Federación.

LA DIRECCIÓN.



## LA CARESTÍA DE LA VIDA

El precio de los alquileres

Desde hace algunos años venimos contemplando el alza incomprensible que constantemente alcanzan los artículos todos de comer y vestir, amparados en el socorrido argumento de la guerra, y a su compás vimos también iniciarse la subida de los alquileres de nuestras habitaciones. Ni estas eran importadas del extranjero y, por consiguiente, para nada les afectaba el problema de los transportes, ni su exportación podía ocasionar el alza; pero como los materiales de construc-

ción subían de precios y nuestras casas, mejor dicho, las ocupadas por nosotros, ni se reformaban ni se mejoraban ni en ellas se hacían obras de ninguna clase, nada gastaba el propietario por este concepto; pero sin embargo, se tremolaba ese pendón y cobijados en él aumentaban y aumentaban las rentas.

Se empezó aumentando un 10 por 100 y se siguió en ascendente progresión pasando por el 50 por 100 y llegando y sobrepasando del 100 por 100 en muchas ocasiones, resultando que las casas por nosotros ocupadas, las más modestas de la Villa, construídas hace muchísimos años a los precios entonces en vigor y que rentaban a sus propietarios, antes de comenzar la guerra, un buen interés, ha sido duplicado éste sin otra disculpa que *la guerra* y la carencia de habitaciones. Y en este campeonato alcista en el que han tomado parte la mayoría de los propietarios, (no todos, pues es de justicia hacer constar que algunos no modificaron las rentas) el verdadero pelotón, los verdaderos sacrificados, han resultado las clases media y obrera.

Terminada la guerra y con ella iniciada la baja en algunos artículos de construcción, parecía natural que el propietario marcase con una línea indicadora de la altura a que habían llegado en la inundación alcista las aguas de las rentas (como se hace en los pueblos cuando termina la inundación, para que los vecinos recuerden la altura a que llegaron las aguas), y comenzasen en algo, su reducción; pero en vez de que este hecho natural ocurriese, nos sorprende la Prensa con la visita de unos vecinos al señor Alcalde, en queja de que el propietario les anuncia otra subida crecida en la renta.

¿A dónde vamos a parar? ¿Qué es lo que se pretende?

¿Se desea hacer imposible el sostenimiento de nuestra vida?

Mediten, mediten bien esos propietarios que así encarecen la vida, y piensen en los frutos que se pueden recoger al sembrar la simiente que están esparciendo. Nosotros seríamos los primeros en lamentar que el río de la indignación se desborde; pero creemos que los culpables no son los inquilinos que pacientemente vienen soportando el desmedido aumento en el alquiler de artículo tan indispensable para la vida, como la vivienda.

El remedio no parece que venga, ni podemos esperar nada, de los gobernantes, pues desde hace más de dos años se ha venido pidiendo a todos los Gobiernos, con gran constancia, la tasa en los alquileres, y los Gobiernos siempre respondieron con muchas promesas y nunca hicieron nada, absolutamente nada, en este importante problema.

Y si nada podemos esperar de las autoridades, y si los propietarios no se detienen en el camino que las circunstancias aconsejan, ¿quién ha de intervenir, y en qué forma, para conjurar la importancia de este conflicto que únicamente dejan de ver los ciegos?

IÑAKI.

## De la Federación

De estas Juntas hay dos en la actualidad: la bizkaina y la guipuzkoana. Cada una de éstas la componen el presidente y el secretario de la Directiva de cada Agrupación de obreros vascos; y forman el Comité federativo, ordinariamente, quienes tienen su residencia en el pueblo o capital del domicilio social.

Aunque las Agrupaciones son autónomas y—debido a la verdadera democracia existente en Solidaridad—se desenvuelven independientemente, en los asuntos de interés general se abroga su representación la Federación, para resolverlos, en beneficio de sus federados, mancomunadamente.

Pero no conviene cargarle con todo. Por tanto, ahora que ha tomado mucho incremento nuestra asociación, y es necesaria la implantación de nuevas secciones, en éstas la independencia ha de ser, debe ser, absoluta. Citaremos algunas, por ejemplo: La Cooperativa almacén general, Seguro contra el paro forzoso, el órgano EUZKO LANGILLIA, etc.

Estas iniciativas las ampara primeramente la Federación, moral y materialmente, hasta ponerlas en marcha, porque lo que no podría conseguir una Agrupación por sí sola, bien pueden llevarlo a la práctica todas ellas juntas, pues el mismo interés general tiene para los socios de uno que de otro Sindicato profesional.

La Cooperativa en sí ya está implantada independientemente, en el aspecto económico; pero moralmente cuenta con la garantía y apoyo de Solidaridad de Obreros Vascos.

La Sociedad de socorros mutuos «Seguro contra el Paro forzoso», si ha de acogerse a los beneficios de la Ley del Estado, necesariamente tiene que ser independiente de la Caja de otra Sociedad que no sea de su índole.

Y respecto del periódico, lo diremos muy claro: Necesita el apoyo de todos los obreros vascos, para que no desaparezca. Porque ya sabéis que tiene dos enemigos: el patrono ambicioso y el obrero antivasco. Y esos dos formidables enemigos le persiguen a muerte, se le desean con la mayor ansiedad, porque su publicación en nada les favorece; muy al contrario, les consume les asfixia.

Existen Agrupaciones que tienen en sus cajas bueno miles de pesetas, y la generalidad de nuestros Sindicatos tiene un envidiable *superávit*, por lo cual en nada les perjudicaría el destinar una peseta por cada número que salga de 12 páginas, que desde el 3 en adelante serán todos.

A los suscriptores les proporcionamos el periódico seis céntimos ejemplar, y no ponemos a la venta a cinco céntimos, porque al vendedor habría que dárselo a tres céntimos, y eso es en extremo ruinoso y ocasionaría su desaparición.

Y, como antes decimos, no hay derecho a cargar con todo a la Federación.

Deber de las Agrupaciones es, en este caso, salir paso para hacer más eficaz la propaganda del hermoso ideal del partido obrero vasco.



## Contra la subida de los alquileres

Que las viviendas escaseen en Bilbao lo sabemos todos. Como es natural, esto ha hecho que se eleve el precio de los alquileres, perjudicando directamente a los obreros.

El primer efecto lo producen varias causas, entre ellas el grandísimo número de oficinas que han sido instaladas en casas particulares, en habitaciones-viviendas; la también grandísima inmigración de personas de todas partes del globo, unas porque creen a Bilbao el país de Jauja, y otras porque durante la guerra lo consideraban país neutral y terreno abonado para el comercio más o menos lícito.

Los barrios altos, que antes eran obreros en su casi totalidad, de algún tiempo a esta parte se han convertido en aduares de prostitutas, que pagan más del doble de la renta que antes tenían asignada aquellas habitaciones, cuando eran ocupadas por personas honradas.

Es decir, que el vicio desenfrenado y la riqueza se han impuesto al honrado trabajo, dejándole desamparado, con hambre y sin hogar. Desamparado, porque ni los Poderes se toman la molestia de intervenir en la solución mientras no amenace desasosiego a la plutocracia; hambriento, porque el elevado coste de las subsistencias no le permite saciar su necesidad ni la de su familia; sin hogar... lo atestiguan las 3.700 personas que duermen en las escaleras de las casas por la misericordia de los vecinos, en los pórticos y en los lugares apartados.

Por tanto y sin dilación, es necesario que formemos la Liga general de inquilinos de Bilbao.

Un ejemplo de ello nos dá la Cámara mercantil, de Barcelona, que ha elevado al señor Sánchez de Toca un escrito de protesta contra la subida de los alquileres, en el que se pide que el Gobierno dicte las siguientes disposiciones:

Primero. Prohibición absoluta del aumento en los precios de alquiler, por lo menos hasta que hayan transcurrido dos años desde la firma de la paz.

Segundo. Que queden sin efecto los aumentos en los alquileres acordados desde el primero de enero de 1917.

Tercero. Que se reconozca a los comerciantes e industriales la propiedad mercantil de los locales que ocupan en alquiler, no pudiendo ser expulsados de ellos sin previo aviso con cinco años de anticipación, a partir del primero de enero siguiente a la fecha de notificación, salvo en los casos de falta de pago o establecimiento de industrias peligrosas para la conservación de la finca.

Cuarto. Que en el caso de que los industriales se avengan a abandonar el local, deben ser indemnizados: a). Por las mejoras introducidas en la finca; b). Por los beneficios que se calcule dejan de percibir en el plazo que falte para completar los cinco años.

Quinto. En caso de expropiación forzosa, los inquilinos tendrán pleno derecho a la indemnización.

Sexto. En el caso de traspaso de la finca, los nuevos propietarios reconocerán plenamente todos los derechos que disfruta el inquilino.

## MIRANDO AL EXTRANJERO

Se pide el descanso semanal del domingo y la tarde del sábado

El texto de la proposición de Ley que los señores Renaudel, Voilin, Lauche y Albert Thomas, acaban de someter a la Comisión del Trabajo de la Cámara francesa; es éste:

«Artículo 1.º El artículo 6.º del libro 11 del Código del Trabajo se modificará en la forma siguiente:

”La jornada de los obreros y obreras en las manufacturas, fábricas, talleres y astilleros públicos o particulares, no podrá exceder de ocho horas de trabajo efectivo”.

Art. 2.º El descanso semanal prescrito por el artículo 33 del libro 11 del Código del Trabajo comprenderá, además del domingo para los obreros y obreras a que se refiere el artículo 1.º, la tarde del sábado.

Art. 3.º La disminución de las horas de trabajo que provenga de la aplicación de los artículos 1.º y 2.º, no deberá implicar en ningún caso la disminución de los salarios.

Las listas de salarios y las tarifas profesionales serán, por consiguiente, revisadas por las Comisiones mixtas departamentales, o por acuerdo entre los Sindicatos obreros y patronales.

Art. 4.º Las excepciones de lo dispuesto en los artículos 1.º y 2.º, que se reconozcan indispensables por razón de la naturaleza de las industrias, de las necesidades del trabajo en las diversas estaciones y de los casos de fuerza mayor, serán concedidas por decreto del Ministro del Trabajo, previo acuerdo comprobado entre los Sindicatos obreros y patronales de la profesión y de la región interesadas.

Art. 5.º No se modificarán los convenios ni los usos equivalentes a convenios que en ciertas industrias hayan fijado o fijen, para la jornada o la semana de trabajo, una duración inferior a la señalada en los artículos 1.º y 2.º.

Art. 6.º La duración máxima de la jornada de trabajo señalada en los artículos 7.º, 14, 1.º y 23 del libro 11 del Código del Trabajo se reducirá a ocho horas.

Art. 7.º Todo contrato, pacto o reglamento contrario a la presente ley, será considerado como nulo y no celebrado».



## TÉRMINOS SOCIETARIOS

**Squirol.**—Obrero que se presta a ocupar la plaza de otro, vacante por estar en huelga.

**Label.**—Sello o marca sindical puesta en los productos fabricados en talleres donde se paga a los obreros con arreglo a las tarifas de la organización. También lo utilizan las Ligas de compradores de los Estados Unidos, Francia, Suiza, etc. En uno o en otro caso sirve para indicar los productos que deben adquirirse

con predilección, y es un medio de luchar contra los patronos enemigos de la organización.

**Leader.** — Pronúnciase *lider*. Palabra inglesa que significa tanto como guía, jefe, director, etc.

**Living-in-system.** — Régimen de internados en algunos establecimientos donde comen, duermen y están sometidos los obreros a una disciplina doméstica. Ejemplo, los dependientes de comercio.

**Lock-out.** — Pronúnciase *locout*. Paro en el trabajo decretado por la voluntad de los patronos. Medida a la que suelen apelar éstos para contrarrestar un movimiento obrero.

**Meneur.** — Palabra que se aplica a los agitadores profesionales.

**Sabotaje.** — Existen varios sistemas. Uno, el llamado de la *chapuza*, que consiste en ejecutar mal el trabajo; otro, el de emplear la violencia contra las máquinas y herramientas; otro, el de realizar el trabajo con todo cuidado y perfección, empleando, por lo tanto, mayor espacio de tiempo. Este último, puesto en práctica por los ferroviarios italianos, consistía en observar escrupulosamente los preceptos del Reglamento de ferrocarriles, con lo que hicieron casi imposible el movimiento de trenes.

**Acción integral.** — (Táctica socialista). Sindicalismo a base múltiple: acción mutualista, económica de resistencia, política, cooperativista, etc.

**Sindicato.** — La unión libre de obreros de una misma profesión, o de profesiones afines, para la defensa de sus intereses morales y materiales.

---

*Por exceso de original dejamos para el siguiente número—también de 12 páginas—varios interesantes trabajos, entre ellos «El Ferrocarril de Portugalete y los obreros» y «La primera conferencia I. del trabajo».*

---

COMO VIENE

## Libertad y fraternidad

La Sociedad de Escopeteros, integrada en la Casa del Pueblo ha impuesto a los patronos, fabricantes de escopetas, la condición de que, los salarios de los obreros u operarios respectivos, los cobrará el recaudador **Moskatela**.

Por tanto, en nombre de la **Libertad** y por capricho de los modernos libertarios, los fabricantes de escopetas, al llegar el día de la quincena, en lugar de pagar cada cual a sus respectivos operarios los jornales devengados, la entrega de éstos tiene que hacerlo al recaudador impuesto por la Sociedad de Escopeteros, (?)

¡Los adelantos de la democracia y libertad modernas!

Bilbao 7

## Lo que cuesta una huelga

Aunque en alguna otra ocasión tengamos que decir, con mayor gozo, las ventajas que se obtienen para el obrero por una huelga planteada con justicia y necesidad, por hoy, dadas sus enormes proporciones, daremos algunos detalles de los daños ocasionados por la huelga minera en Inglaterra, que se distribuyen del siguiente modo:

Daños causados por la inundación de los pozos: 25 millones de pesetas.

Dejado de ganar por las Compañías mineras: 25.200.000 de pesetas.

Jornales perdidos por los mineros: 25.300.000 de pesetas.

Socorros pagados por las Sociedades de resistencia: 1.000.000 de pesetas.

Dejado de ganar por las demás industrias: 35 millones de pesetas.

O sea una pérdida, en quince días, de 111.600.000 de pesetas.

Y, además, muertos y heridos.



## La Junta de Reformas Sociales

Según leemos en el *Boletín de Reformas Sociales*, el señor presidente de la Junta Local, de Bilbao, solicita que el 50 por 100 de las multas por infracción de la ley de jornada mercantil, quede a favor de la Junta Local para compensar los gastos que ocasiona al Municipio la aplicación de las leyes sociales.

El Instituto, como es natural, no accedió a lo solicitado, porque la ley dispone que el importe de las multas se ingrese en el Instituto Nacional de Previsión.

© © ©

Ya que hablamos de multas, nos sería grato conocer las recaudadas por todos conceptos y creemos que anualmente debiera ser publicada la relación detallada de gastos e ingresos, y como hasta ahora no se lo ha hecho, invitamos a los vocales todos que tomen un acuerdo en este sentido, comenzando por el período desde su constitución hasta el año 1918, y después continuar anualmente.

© © ©

Nos enteramos también del criterio sustentado por el Instituto, contestando a un recurso interpuesto por la Asociación Comercial de Bilbao, anulando todos los acuerdos tomados bajo la Presidencia de uno de los vocales obreros. Y a este efecto recordamos que el secretario de la Junta, en remitido publicado en la Prensa, sostenía que la Presidencia podía ser delegada en cualquiera de los vocales, y ahora el Instituto dice de conformidad con lo dispuesto en las bases, que únicamente es el alcalde su presidente.

© © ©

Desde el año 1910 no se han celebrado elecciones: los elegidos en aquella fecha lo fueron para sólo 4 años.

Creemos e invitamos a los vocales todos, que tomen un acuerdo de dirigirse a quien corresponda pidiendo la inmediata celebración de elecciones.

# CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BILBAO

Creada por el Excmo. Ayuntamiento, bajo su protección y garantía

Capitales ímpuestos el 31 de Julio de 1919 Pesetas 71.231.820,47

## OPERACIONES DE LA CAJA DE AHORROS

Imposiciones por un año	Interés 4 por 100
Imposiciones ordinarias, en libreta.	Id. 3,60 por 100
Cuentas corrientes a la vista	Id. 2 por 100
Consignaciones a la vista	Id. 1,50 por 100

Los intereses de imposiciones por un año, pueden cobrarse por trimestres, semestros o años, a voluntad de los imponentes.

### Préstamos hipotecarios, exentos del impuesto de derechos reales

La Caja de Ahorros Municipal se halla bajo el protectorado del Gobierno, en virtud de la ley de 29 de Junio de 1880, y cuenta, además, con la garantía del Excmo. Ayuntamiento de Bilbao

Oficina Central: Plaza de los Santos Juanes } (Edificios propiedad  
 Sucursal 1.<sup>a</sup>: Calle de la Estación, número 3 } de la Institución)

# SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS

## «CAJA CONTRA EL PARO FORZOSO»

Hace algún tiempo que la Solidaridad de Obreros Vascos pretende establecer sólidamente y con holgura económica la *Caja contra el paro forzoso*, cuya necesidad a nadie—ni a nuestros consocios, ni a las Corporaciones ni a los Poderes—se oculta, porque, en los primeros, la falta de ocupación no está indemnizada y si la enfermedad y la muerte.

hora obliga la esperanza de ver coronados sus esfuerzos con el éxito más lisonjeros, puesto que la parte económica queda a salvo con la subvención en primer lugar, de la Cooperativa Vasca, que concede una peseta por cada solidario que sea, al mismo tiempo, socio consumidor y pertenezca a la *Caja contra el paro forzoso*; con la subvención del Estado español; con las que se concedan por la Diputación y el Ayuntamiento Bilbaino—(para Guipuzkoa, el de Donostia)—y con la cuota de 20 y 10 céntimos respectivamente por cada socio de primera y segunda categoría que no sean socios de la Cooperativa Vasca de Consumos, de Bilbao.

Nos ayudarán las Corporaciones, así como el Gobierno, porque en todo tiempo se han preocupado de poner término a la situación deplorable de los que sólo desean trabajar y no encuentran en que ocuparse.

Bien de cerca hemos visto, por ejemplo, la suerte tristísima y la conmovedora desesperación de los *sin trabajo* en Eibar, entre ellos, queridísimos amigos nuestros, que provocaban nuestra compasión

«En el cuadro de la miseria—dice Carlyle—no hay nada más odioso ni que más subleve la conciencia humana que el hecho de un hombre que necesita trabajo para luchar con la miseria, y no lo encuentra por más que lo busque».

El descubrimiento de máquinas nuevas arrebató bruscamente la mano de obra a un gran número de talleres, y esta expropiación es tanto más grave en ciertas cosas, cuanto que el obrero que se había especializado en una labor determinada, se halla incapaz de dedicarse a otra ocupación.

Más si el paro constituye para el obrero un gravísimo mal, para la Sociedad entera es uno de los más temibles peligros. Porque el problema de la vida obrera reside más bien en la irregularidad que en lo precario de los jornales. De ahí el anhelo frenético que existe por los empleos oficiales, cuya remuneración, aunque parsimoniosa y escasa, por lo menos está regularmente garantizada.

La ociosidad del desocupado es un peligro para la

Sociedad en general, porque, accesible a las sugerencias de la miseria, al ver cerradas las puertas de la fábrica seguirá la pendiente hacia abajo hasta llegar a la ociosidad completa, a la mendicidad crónica, al crimen mismo, del cual suele ser el paro punto de partida.

Es también terrible enemigo del conjunto de la clase obrera, porque fomenta la más dura competencia entre los obreros mismos, vendiendo sus servicios por viles salarios.

La historia del paro nos dice que en todas las épocas los agitadores de oficio han reclutado sus hordas revolucionarias entre los ociosos, en esos bajos fondos en que el obrero, por falta de trabajo, oscila entre la mendicidad profesional y el banco del acusado criminal.

En las revoluciones francesas de 1789, 1830 y 1848, los vagos, los individuos expulsados de sus gremios y aún honrados obreros puestos en el arroyo por «lock-outs» patronales, fueron los elementos más ardientes; y los más terribles soldados de la insurrección última (invierno, 1848) que comenzó como Reforma y acabó en Revolución, merced a los *sin trabajo*.

¿No fué, en fin, el paro de la guerra y del sitio, lo que hizo del obrero sin trabajo, del obrero irritado, el soldado de la *Comuna*?

Si esto es así, ¿por qué no han de subvencionar las Corporaciones civiles el *Seguro contra el paro forzoso*? Probablemente que lo harán.

©-©-©

*De una conferencia dada en nuestra Sociedad por el consocio Mario de Aurrekoetxea, recordamos estos párrafos:*

«Cuando llegan los días crudos del invierno, en que la nieve cubre las obras de trabajo al aire libre, por lo que el obrero queda impedido de continuar sus faenas, el Municipio reparte donativos entre la clase trabajadora pobre.

Pero esos donativos—y otros más—hasta ahora se han distribuido entre gente sin ninguna garantía de que fueran trabajadores ni vecinos de la localidad.

Para moralizar esta asignación del presupuesto y para evitar que a la menor perturbación climatérica afluyan a la Casa Consistorial cuantos pobres cuenta Bilbao—inevitable en las grandes poblaciones—en demanda de socorro, nada mejor que destinar esa asignación a las «Cajas contra el paro forzoso» en las Sociedades que la tengan implantada, las cuales harían una distribución reglamentaria, haciéndose responsables de impedir esas lamentables manifestaciones que todos los años van al Ayuntamiento pidiendo pan y trabajo, de las que forman parte también personas impedidas físicamente, porque saben que al no poderles socorrer momentáneamente de otra forma, se les da dinero.

Opino yo, que tanto la Excm. Diputación de Bizkaya, como el excelentísimo Ayuntamiento bilbaíno, nodrían muy bien subvencionar a la «Caja contra el paro

forzoso», tomando ejemplo de los Municipios y Consejos Provinciales de otras nacionalidades.

Haciendo un poco de historia, he de recordar que la idea de estimular con subvenciones el nacimiento y desarrollo de las Cajas sociales contra el paro, fué iniciado por la Municipalidad de Limoges.

Este Ayuntamiento, que en 1890 votó una suma de 165 francos para la Caja de paro de los obreros de cerámica, no ha vacilado en aumentar todos los años esa cantidad, que en 1902 fué de 12.000 francos. De esta forma, las Cajas sociales limusinas contra el paro, tenían disponibles más de 27.000 francos.

El ejemplo de Limoges fué seguido el año 1897 por el Consejo Provincial de Lieja, que a propuesta de la Comisión permanente incluyó en los presupuestos provinciales la subvención de 15.000 francos para las Cajas de seguros contra el paro forzoso.

Y estas subvenciones tuvieron repercusión en Gante, Amberes, Lovaina, Malinas, y en la mayoría de las naciones de Europa: Dinamarca, Francia, Suiza, Italia y Alemania...

Gran atención, por su importancia, dedicamos al paro, porque éste se produce por múltiples circunstancias. Además del paro normal, habitual y del que tiene el obrero mayor o menor costumbre, tal como espera normal de un empleo; oficios en que el trabajo se efectúa por cortos períodos y se compone de una serie de jornadas más o menos inseguras; perturbaciones climatéricas; trabajos extraordinarios de reparaciones etc., existe el paro por causas anormales, tales como siniestros y desastres agrícolas, traslación de la industria, disminución del personal, liquidación voluntaria o judicial, «lock-outs» (huelga patronal) a obreros de ciertas categorías puestos en el índice, abuso del empleo de mujeres o inmigración de obreros extraños; irregularidad de las grandes obras públicas y otras muchas causas más que fomentan el núcleo de obreros.

Así, pues, con las subvenciones de las Corporaciones provincial y municipal, y las cuotas de los asociados a esta clase de «Cajas de seguros», se podría formar un socorro contra el paro, con el cual se atenúa en gran parte la miseria del hogar del trabajador parado forzosamente; y sus consocios, por compañerismo, por solidaridad y por evitar que las Cajas de socorro se vacíen buscarán trabajo para él, y es más fácil encontrar muchos que uno solo».

**El Estado subvencionará a las Sociedades mutuas obreras.—El Gobierno solicitará hasta dos millones de las Cortes para subvenciones.**

He aquí el Real decreto sobre seguro de paro forzoso, publicado en la *Gaceta*:

«Artículo 1.º A partir de la publicación del presente Real decreto, el Estado subvencionará con una cantidad igual al importe de las primas efectivas que recaen, a las Sociedades mutuas obreras que, teniendo por único y exclusivo objeto el seguro del paro forzoso, las que cumpliendo diversos fines de previsión se acordaran a establecer una separación absoluta en sus intereses y gastos para uno y otro concepto, adaptá

dose a las prescripciones reglamentarias que al efecto se dicten.

Art. 2.º Para tener derecho al percibo de la subvención que se establece en el artículo anterior, será condición precisa que las indemnizaciones por paro forzoso que las Sociedades otorguen, no excedan del 60 por 100 del jornal, no puedan hacerse efectivas por más tiempo de noventa días en cada año y den las seguridades necesarias de que jamás puedan constituir fondo de resistencia.

Art. 3.º El Gobierno solicitará de las Cortes, dentro de cada año, en los presupuestos del Estado, los créditos necesarios para estas atenciones, sin que en ningún caso y mientras otra cosa no se acuerde, puedan exceder de dos millones de pesetas anuales, y en el ínterin se destinarán íntegramente a estas atenciones las sumas consignadas en el capítulo XII, artículo 3.º, concepto octavo del Presupuesto vigente del Ministerio de Fomento.

Art. 4.º En el plazo de un mes, la Comisaría general de Seguros de este Ministerio propondrá las disposiciones necesarias para conseguir la efectividad de estas subvenciones y evitar que se destinen en todo o en parte a gastos de administración o propaganda».

## PROYECTO DE REGLAMENTO

DE LA

# CAJA CONTRA EL PARO FORZOSO

## CAPÍTULO I

### Objeto

Artículo 1.º De acuerdo con lo que dispone el artículo 2.º, apartado C, del Reglamento de la Solidaridad de Obreros Vascos, Federación de Agrupaciones de Obreros Vascos, su Comité directivo propone a la aprobación de la Junta general la creación de una *Caja contra el paro forzoso*.

Art. 2.º El objeto de esta Sección es proporcionar a sus adheridos una indemnización diaria en caso de paro forzoso.

Art. 3.º La contabilidad de esta Caja se llevará *independientemente* de la Solidaridad, de modo que los fondos reunidos no puedan tener otra aplicación que el socorro de los socios parados, de conformidad con los presentes Estatutos.

## CAPÍTULO II

### De los socios

Art. 4.º Serán socios de esta Sección exclusivamente los que lo sean de alguna de las Agrupaciones que forman la Solidaridad de Obreros Vascos, de Bilbao, dejando de pertenecer a aquella desde el momento que sean dados de baja de la Agrupación.

Art. 5.º Serán obligaciones del socio:

- a) Cumplir en todas sus partes este Reglamento.
- b) Asistir a las Juntas generales que se convoquen.
- c) Comunicar a la Junta de gobierno cuantos datos, de carácter profesional, legítimamente se le reclamasen y que se refieran a él u otro socio.
- d) Desempeñar gratuitamente los cargos para que

fuese nombrado, por un año al menos. Los menores de diez y ocho años no tendrán voto ni podrán ejercer cargo en la Junta:

e) Acatar los acuerdos tomados por la Junta de Gobierno y general.

f) Pagar puntualmente las cuotas ordinarias y extraordinarias que pudieran acordarse.

Art. 6.º Durante los tres primeros meses de su inscripción, el socio no disfrutará de las ventajas de esta Sección; tampoco el que adeudase cuatro cuotas semanales, exceptuándose los casos comprendidos en el siguiente artículo; siendo dado de baja el que adeudase cinco cuotas semanales.

Art. 7.º No tienen obligación de pagar la cuota, los socios que estén enfermos o parados más de tres días por semana, sin percibir socorro.

Art. 8.º Las cuotas se pagarán en el domicilio de la Agrupación a que pertenece el socio.

Art. 9.º No se cuenta como día de paro aquel en que se empieza a estar parado, ni los domingos y fiestas de precepto, ni las fiestas tradicionales en que no se trabaja, u otra cualquiera fiesta en que libremente o de común acuerdo con los patronos, se descansa.

Para los efectos del socorro se considera como primer día de paro aquel en que éste sea comunicado a la Junta de gobierno.

Art. 10. Se considerará obrero parado para los efectos de la Caja, por las causas siguientes:

a) Cierre total, temporal o definitivo, de la fábrica, taller, almacén, mina, obra o trabajo en el que estuviese ocupado.

b) Cierre parcial de una sección del taller u obra.

c) Cese del trabajo por reparaciones del edificio o material, incendios, inundaciones, sequías, etc. Si el patrono da otra ocupación al obrero en su fábrica, taller u obra, no se entenderá que el obrero está parado.

d) Por despedirse el obrero del taller, etc., con causa justa. Por ejemplo, si el patrono falta al contrato del trabajo o si el obrero sufre vejaciones por sus ideas, etc., etc. Mas antes de tomar esa determinación, solicitará la intervención del presidente de la Junta, por si cabe algún arreglo.

Art. 11. También se considerará paro forzoso el despido por exceso de personal, a no ser que el patrono establezca turnos para que todos alternen en el trabajo.

Son también paro forzoso las huelgas declaradas necesarias por la Solidaridad de Obreros Vascos y, asimismo, los paros ocasionados por huelgas no promovidas por ésta ni secundadas voluntariamente por las Agrupaciones.

Art. 12. Si un parado encuentra trabajo extraordinario y eventual, pero con un jornal exiguo, la Junta de gobierno acordará si ha de socorrérsele o no, hasta completar un jornal mínimo que ella misma señale.

Art. 13. No se considerará parado al obrero a quien el patrono, la Agrupación o la Oficina de colocaciones ofreciese o proporcionase trabajo, ya sea del mismo oficio o análogo, ya sea otro sencillo o fácil, aun cuando fuese de distinta índole del habitual del obrero.

Tampoco se considerará parado al que trabaje en su casa con retribución, el despedido por faltas contra el reglamento de la fábrica, taller u obra, o por faltar al respeto y disciplina debido al patrono o directores, o, finalmente, por reyertas o riñas con los compañeros de trabajo.

Tampoco se considerará parado al obrero detenido por las autoridades, salvo en casos especiales, que la Junta determinará, verbigracia, defensa de la Sociedad, elecciones sociales, etc., ni el impedido de trabajo por estar en filas u otras ocupaciones en cumplimiento de sus deberes militares, o por excesos en la comida o bebida, ni el que está enfermo o imposibilitado por accidentes del trabajo.

Art. 14. El socio parado dará cuenta el mismo día del paro a la Junta, y mientras dure el paro deberá presentarse personalmente, dos veces al día, en el punto o local que se señale, a las horas en que se efectúa el trabajo u ocupación ordinaria del obrero, a fin de acreditar que no trabaja en labor alguna retribuida.

Art. 15. El número máximo de días de socorro que puede percibir un socio cada año de doce meses civiles, es de 30, a cuyo fin se anotarán los socorros en el Registro general de parados y se sumarán los días que hubiesen percibido.

No obstante, en cualquiera de los dos casos del párrafo segundo del artículo 11 de este Reglamento, el socio seguirá percibiendo el socorro a que tiene derecho, aun cuando lo haya ya percibido durante los 30 días de que se habla en el párrafo anterior.

Art. 16. El socorro empezará a percibirse desde el día cuarto del paro y, por tanto, los tres primeros del paro no se indemnizan.

Art. 17. No percibirá subvención el socio de quien se demostrara que tiene ocupación retribuida durante el paro, ya sea de su oficio, ya de otro.

Art. 18. Si ha causa de una crisis de trabajo o por otras causas, los fondos sociales de la Caja no bastaran para socorrer a los socios parados, la Junta de Gobierno podrá disminuir el socorro, a fin de que alcance a todos por igual, o aumentar las cuotas hasta el doble de la cuota ordinaria durante dos meses.

Art. 19. Cuando el número de socios en huelga exceda de treinta, se impondrá a los que trabajan una cuota suplementaria de cinco céntimos de peseta por día, y si llega o pasa de sesenta, esta cotización se elevará a diez céntimos de peseta por día. Esta cuota suplementaria se cobrará cualquiera que sea la existencia en caja, y no continuará por más de dos meses, sin que se someta a votación, en Junta general extraordinaria, si ha de continuar por más tiempo, decidiéndose por una mayoría de las dos terceras partes de los socios que trabajen.

Art. 20. Si además de lo dispuesto en el artículo anterior, los fondos no bastaran, la Junta convocará a Junta general de asociados de la Caja, para acordar lo que más conviene.

### CAPÍTULO III

#### Del capital social

Art. 21. Los ingresos de la Caja son:

a) La cuota de 20 céntimos semanales para los socios de primera categoría.

b) La cuota de 10 céntimos semanales para los socios de segunda categoría.

c) Las cotizaciones sociales que las Agrupaciones que forman la Federación y ésta puedan acordar conceder.

d) Los donativos y subvenciones de terceras personas.

Los gastos son: la administración de la Caja y los socorros a los obreros asociados y parados.

Art. 22. El socorro será de dos pesetas diarias para los socios de primera categoría; para los de segunda categoría, una peseta diaria.

### CAPÍTULO IV

#### Gobierno de la Sociedad

Art. 23. La Junta de gobierno se compondrá de presidente, tesorero, contador, secretario y dos vocales, nombrados por la Junta general. Se renovarán estos cargos en la siguiente forma:

Un año el presidente y un vocal y el contador, y al otro, el secretario, el tesorero y un vocal.

Art. 24. La Junta celebrará reuniones una vez a la semana, por lo menos. En estas Juntas se aprobarán las cuentas, se dará entrada a los nuevos socios y de baja a los que proceda; se tratará, en fin, de cuantos asuntos se relacionen con la *Caja contra el paro*.

### CAPÍTULO V

#### Asambleas generales

Art. 25. La Junta general ordinaria de esta Sección se celebrará el mes de enero. En ella se dará cuenta del estado de la *Caja contra el paro*, número de socios, etcétera.

Art. 26. La Junta de gobierno convocará a Junta general extraordinaria cuantas veces lo crea preciso. También convocará cuando lo reclamen por escrito, con tres días de anticipación, una tercera parte de los asociados, cuando menos.

Art. 27. Las convocatorias, tanto de Juntas generales ordinarias como extraordinarias, se harán por la Prensa, con ocho días de anticipación.

Art. 28. Los acuerdos de las Juntas generales serán firmes siempre que asistan la mitad más uno de los asociados, si se trata de primera convocatoria; en la subsiguiente serán válidos los acuerdos, sea cualquiera el número de asistentes.

Art. 29. Para modificar los presentes Estatutos es necesario Junta general, convocada a este fin y que el proyecto de reforma obtenga los dos tercios de votos de los socios presentes.

### CAPÍTULO VI

#### Disposiciones complementarias

Art. 30. En caso de disolución de la *Caja contra el paro*, después de cobrados los créditos pendientes y pagados los socorros debidos, el resto pasará a la Caja de la Solidaridad de Obreros Vascos, de Bilbao, para fines sociales.

Art. 31. La Junta de Gobierno no podrá disolver la Caja mientras haya veinte asociados que se declaren en favor de su existencia.

Art. 32. Cada año se formará la estadística de paros, condiciones de los paros, socorros repartidos, etc., etcétera.

Art. 33. Las dudas que se ofrecieran serán resueltas por la Junta de Gobierno, sin que el asociado pueda apelar a tribunal ó entidad ajena a la Sección.

Art. 34. Estos socorros tienen carácter alimenticio, y, por lo tanto, no están sujetos a retenciones ni reclamaciones judiciales.

## El Trust Mueblero

UNIÓN DE GRANDES FABRICANTES DE MUEBLES

Jardines, 9.—Teléfono núm. 501

Muebles, Camas y Tapicería de todas clases.

Nadie debe comprar sin antes visitar estos importantes Almacenes

**No confundirse: Jardines, 9. — BILBAO**

### COOPERATIVA VASCA DE CONSUMOS

Como anunciamos, el día 15 del corriente se abrió al despacho la Cooperativa Vasca de Consumos, patrocinada por Solidaridad de Obreros Vascos e instalada en el número 23 de la calle Somera, en Bilbao.

A realizar sus compras acuden numerosas familias de nuestros consocios, así como sus amistades, claro está que provistos de la correspondiente libreta de consumidor. Para ser socio consumidor es preciso hacer un depósito, por lo menos de 25 pesetas, y como al finar el ejercicio, caso probable de que haya beneficios — pocos establecimientos de consumo dan quiebra hoy en día —, se repartirán aquéllos en proporción al consumo, esos cinco duros se puede creer que se amortizarán en el primer ejercicio, obteniendo en los años siguientes beneficios o dividendo de un capital ya amortizado.

¡Con gangas como éstas, enseguida se hace uno capitalista!

### Para nuestros hermanos hambrientos

*Para los obreros vascos afiliados en las Agrupaciones de Sestao y Barakaldo que trabajaban en las fábricas Astilleros del Nervión, La Mudela y La Vega, actualmente parados por causa de la huelga sostenida en esas fábricas, se admiten socorros en las mencionadas Sociedades y en Solidaridad de Obreros Vascos.*

*Tened presente la angustia de esos honrados padres que, por causas que con el tiempo se explicarán claramente en estas columnas, hoy no tienen con que aplacar el hambre de sus tiernecitos hijos.*

*Poned la mano en el corazón y meditad, mejor dicho, ¡decidíos!*

### BOLSA DEL TRABAJO

Comisión Provincial de Bizcaya

Se anuncia a concurso la provisión de una plaza de

peón caminero, número 113, trozo comprendido entre los kilómetros 42 a 48 de la carretera de Bilbao a Pancorbo.

Se señala el plazo para la presentación de solicitudes hasta el día 26 de agosto corriente, a las once de la mañana.

Bilbao 6 de agosto de 1919.—El vicepresidente. *Vicente de Fatrás.*

### Ayuntamiento de Bermeo

HAY QUE SABER EUZKERA

Por acuerdo de la Corporación municipal se saca a concurso público la provisión de tres plazas de la Guardia municipal: la de subjefe, dotada con la cantidad anual de 1.476 pesetas, y la de dos subalternos, con la individual de 1.368,75 pesetas.

Los derechos, deberes y demás pertinentes hallanse de manifiesto en la Secretaría, y los aspirantes dirigirán sus solicitudes a la Secretaría antes del día 1.º del próximo septiembre, acompañadas de un certificado de buena conducta, de otro de sanidad, de un tercero de poseer el idioma vasco y de la papeleta de vacunación, reintegrados con los timbres provinciales correspondientes.

Bermeo a 16 de agosto de 1919.—El alcalde, *José María de Ispizua.*

**TIPÓGRAFO** para regentar Imprenta en marcha, se precisa. Tendrá participación en beneficios.

### CONTADORES DE AGUA TAVIRA

Representante depositario en Vizcaya:

**D. de Guruceta**

Fundición de Metales, grifos, cojinetes, etc.

Aurrecoechea. A. E.—Tlf. 1883. BEGOÑA (Bilbao)

## ENTRE COL Y COL

### Para lo que valga

El lema de la Bolsa del Trabajo es:  
«A todo aquel que desee trabajar, debe proporcionársele un empleo».

### ¡Todo se sube!

Va a ser cosa de que el obrero se incline por la desaparición de las fiestas de este pueblo. Estamos a la entrada de la Gran Semana de Fiestas, y uno por uno todos los artículos se van elevando de precio. El azúcar, el jabón... ¡a qué enumerar!... todo.

Hasta la leche. Desde el día 11, según nuestra repartidora, el Sindicato Agrícola nos eleva cinco céntimos el precio del litro... Suponemos que será durante el período de fiestas también.

Para los que no tenemos que comer... ¡Fiestas!...  
Ené ba da.

© © ©

Durante el período de huelga de los obreros confiteros, ha sido denunciado un fabricante de chocolate porque uno de los componentes era metal de plomo, muy nocivo para la salud pública, por lo que el señor alcalde de Bilbao, después de multar a tan desaprensivo fabricante en 50 pesetas, ha pasado el tanto de culpa al Juzgado.

Aplaudimos esta actitud del alcalde, a quien deseáramos secundaran los tenientes de alcalde en sus respectivos distritos, respecto de todos los artículos alimenticios, que nos parece véndense bastante adulterados.

Ha sido multado con 500 pesetas un estanquero por vender las cajetillas de cigarros-pitillos a un precio superior al señalado por la Compañía Arrendataria.

Por lo visto, a este traficante le sabía a poco la subida de la Tabacalera.

© © ©

### La tasa

Leemos que ha sido multada una aldeana por vender leche a precio superior al tasado.

Bien está, señor Alcalde, pero lo que nos parece mal, rematadamente mal, es que no se persigan las infracciones a la tasa de otros artículos.

Porque tasados están, azúcar, patatas, huevos, aceite, arroz, etc., y nadie, pero nadie, cumple la tasa, y ninguna, pero ninguna autoridad denuncia a quien vende a precio superior al tasado.

Señor Alcalde, la tasa es para todos. Veremos si los agentes persiguen a todos los que no la cumplen.

### Guerra a los automóviles

Por la excesiva velocidad de los automóviles, todo sobreviviente es candidato a la muerte.

Menos mal que el señor alcalde trata de poner coto a la locura de batir el «recod» de la velocidad que ha entrado cuantos chauffeurs dirigen sus autos por las limpias calles de la Tacita de Plata. Y pide, además el concurso del vecindario, rogándonos-denunciemos a todo chauffeur desaprensivo.

Pierda cuidado, que ya lo haremos con la mayor esclupulidad, los obreros que tenemos la ventura de ser padres y que por carecer de niñeras, a menudo vamos cargados de chiquillo por quienes nos cuesta una hora pasar de acera a acera queremos librarnos de ser atropellados por algún «auto».

## Serapio de Abrisqueta

Muelle de Churruca - BILBAO

Fundición de Metales — Construcción y Reparación de Maquinaria — Calderería de Cobre y Hierro

Rubinería para Vapor, Agua y Gas

Niquelado, Plateado, Bronceado y Dorado de toda clase de objetos

**Soldadura autógena**

Teléfono núm. 1047

Almacenes de Quincalla, Herramientas y Ferrería  
por mayor y menor

— DE —

**Asensio de Ercoreca y C.<sup>ía</sup>**

Sucesores de W. Anderch

Santa María, 13 y Perro, 6

BILBAO

## E. de Gárate

TENDERÍA, NÚM. 34, 1.º

BILBAO

CALZADOS DE FÁBRICA Y DE SALDO  
a precios sin competencia

**Artículos de Mercería**

Herramientas para carpintería

Artículos para ebanistería

Maquinaria para trabajar madera

**L. Laburu y Laburu**

Torre, 2 ♦ BILBAO ♦ Teléfono 2376

## ¡¡¡AL PÚBLICO!!!

TRAJES de 35 a 40 duros los vendo en la cuarta parte de su valor, arreglados a la medida del comprador. También hago trajes a la medida, doy vuelta y arreglo toda clase de prendas a precios de verdadera competencia.

TRAJES a la medida, con forros, desde . . . . . 25 Ptas.  
Se da vuelta a traje o abrigo, por . . . . . 15 Id.  
Limpieza y planchado de traje completo. . . . . 5 Id.  
Se lifican trajes en negro, 8 ptas., en colores. . . . . 9 Id.  
Planchado de traje, 1 peseta y a los clientes GRATIS.

Sólo en esta casa encontraréis el esmerado trabajo y gran economía.—Probad y os convenceréis.

¡No confundirse!

**Hernani, 20, (tienda)**

# Héctor Dalmau

OBREROS: Antes de comprar colchones de lana o de borra, sábanas, fundas, mantas de lana o de algodón, visitar la

## Colchonería Barcelonesa

la casa mejor surtida y más económica en Bilbao.

DESPACHOS: { Colón de Larreátegui, 12  
Artecalle, 54

Teléfono 823 y 26

ANTIGUA ZAPATERIA

DE

## Pío de Basabe

CASA FUNDADA EN 1866

CALZADOS DE TODAS CLASES Y PRECIOS

Artecalle, 20 — BILBAO — Teléfono 2628

MUEBLES Y CAMAS

## Isidro y Miguel

Arenal, número 4  
FRENTE AL TEATRO ARRIAGA

Teléfono número 131  
VENTAS AL CONTADO Y A PLAZOS

## SI LE DIGO

a usted que en mi casa encontrará de todo, no es verdad.

Si le digo que vendo más barato que nadie, no es verdad.

Pero si le digo que mi casa está bien surtida, que los precios son **sin cargar la mano** y que si el artículo que usted busca y no lo halla, encontrará por lo menos trato agradable y deseo de servir, eso, **SI** es verdad.

## LIBRERÍA GORRIARÁN

Plaza Nueva, núm. 10

BILBAO

Sucesores de

## Eléxpuru

Banco de España, 3

Teléfono 711

BILBAO

Librería.

Objetos de Escritorio  
y Dibujo

Impresiones y

Encuadernaciones

GRAN SURTIDO EN OBRAS  
CIENTÍFICAS SOCIALES  
Y DE IDIOMAS

Fábrica de Paraguas

Y TALLER DE TODA CLASE DE REPARACIONES EN PARAGUAS, SOMBRILLAS, ABANICOS Y BASTONES

## NICANOR LEUZ MARTELO

Antiguo dependiente de Adolfo Iturrizbelitia

PRECIOS CONVENCIONALES PARA OBREROS

Artecalle, 46. — BILBAO

## Ferretería que merece confianza

Usted debe saber lo que importe emplear una buena herramienta.

Disponemos de herramientas fabricación nacional y extranjera, a precios ventajosos, relacionadas con los ramos de carpintería, albañilería, canterós, etc.

GRAN SURTIDO de artículos del ramo.

NO DEJEN DE VISITARNOS

Torróntegui y Comp.<sup>ia</sup>

Correo, 15 BILBAO Teléfono 1682

"Hacer una sola cosa, pero hacerla bien"

ESTE ES EL LEMA DE TRABAJO DE

**The British Waterproof**

que vende EXCLUSIVAMENTE

**Impermeables**

PARA TODOS LOS USOS

EL MAYOR SURTIDO, A LOS MEJORES PRECIOS

**Plaza Nueva, 5. — BILBAO**

**Leopoldo Abós**

**ALMACENES DE FERRETERIA Y QUINCALLA**

Baterías de Cocina — Filtros para Agua — Gramófonos  
Discos Pathé y de aguja de Gramophone, Fadas, etc.

Artículos de Aluminio, Felpudos, Cepillería, Acetileno,  
Bombillas, Planchas y toda clase de Hules y Linóleos  
Insecticidas, Cubos y Baños galvanizados,  
Herramientas, Cuchillería, etc., etc. Alambrado-Clavazón

DESPACHOS:

**Ferretería del Ensanche, G. Vía, 8, 10 y 12. Tlf. 1001**

**Ferretería de la Plazuela de Santiago. Tlf. 1002**

**Murua y Albizuri**

**Constructores**

de

**Muebles de lujo, tapicería y decoración**

ALMACENES: Banco de España, núm. 3 ♦ Teléfono 465

FÁBRICA: (Prolongación) Iturribide] ♦ [Teléfono 742

**BILBAO**



SASTRERÍA

DE

**Evaristo de Arriola**

Géneros del Reino y Extranjeros

Impermeables

y Gabardinas

de todas clases

Corbatas

y Tirantes

**Bidebarrieta, 15 y Lotería, 3**

**BILBAO**

**Teléfono 1458**